



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 096 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar trato directo de adquisición de productos de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos para el año escolar 2020.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, cuando el Costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Sostenedora de Educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de productos de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos para el año escolar 2020.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Que, parte de lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, sin embargo se han encontrado condiciones más ventajosas en comparación con una contratación directa, principalmente asociado a la disponibilidad inmediata en la región de Magallanes, la calidad reconocida de los productos y el no cobro por despacho.
- 4) Que, los procesos de licitación de adquisición de productos de aseo, demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 5) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 59% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 8) Que, la Cotización N° 26308 y N° 26310 de fecha 14 de febrero de 2020, de la empresa COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, por un valor de \$1.823.422, IVA incluido, cumple satisfactoriamente con lo requerido.
- 9) El correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2020, del Director de Administración y Finanzas Subrogante, don Juan Carlos Mancilla Pérez, que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 22-04-007 Materiales y útiles de aseo, por un monto total de \$1.823.422.-



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, para la adquisición de productos de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de productos de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Productos de Aseo para año escolar 2020 de la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos

Descripción	Cantidad
PAPEL HIGIENICO TORK 06X500 MTS.	25
LIMPIADOR CREMA CIF 500 ML.	40
LIMPIA PISO LIQUIDO POETT 900 CC.	54
CLORO GEL 900 ML.	20
CLORO 1 LT.	50
PAÑO COCINA	23
ESCOBILLÓN PLÁSTICO CON MANGO MADERA	12
TOALLA TORK 2X250 MTS,	26
GUANTE LATEX AMARILLO	10
BOLSA BASURA 70X90	100
BOLSA BASURA 50X70	100
PAÑO SACUDIR AMARILLO	40
TRAPERO ALGODÓN DOBLE CON OJAL	35
MOPA ALGODÓN CON MANGO VIRUTEX	4
TOALLA CLÁSICA NOVA	50
CERA LIQUIDA INCOLORA 20 LTS.	2
MANGO MOPA SECA	2
ARMAZÓN MOPA SECA	2
MOPA SECA REPUESTO	2
LIMPIA VIDRIO MANGO PLÁSTICO	4
PALA PLÁSTICA CON MANGO	5
LIMPIA VIDRIOS OVEL 5 LTS	3
MATA ARAÑAS RAID 360 CC	6
DESODORANTE AMBIENTAL POETT 360 ML	50
VIRUTILLA PARA PISO VIRUTEX	30
JABÓN BALLERINA 900 CC.	31
PASTILLA DESINFECTANTE WC	40
PULVERIZADOR 1000 ML SPRAYER	2

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Educación de la Municipalidad.

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$1.823.422 (un millón ochocientos veinte tres mil cuatrocientos veinte y dos pesos) IVA incluido, a nombre de **COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA**, RUT 76.117.488-6, para la adquisición de productos de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil Pastorcitos.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-04-007 Materiales y útiles de aseo, por \$1.823.422 (un millón ochocientos veinte tres mil cuatrocientos veinte y dos pesos) IVA incluido, presupuesto de educación municipal vigente.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CSM/csm



[Firma manuscrita]

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde